

## ANEXO

### Operatoria

ARTÍCULO 1º.- Las “Emisoras de Tarjetas de Crédito” deberán habilitar un código especial de identificación para las ventas realizadas en el marco del Programa “AHORA VERANO” con cada una de las modalidades: TRES (3) cuotas y SEIS (6) cuotas. Asimismo, deberán enviar a los “Balnearios” adheridos un instructivo que indique los pasos a seguir para el cumplimiento de las condiciones de cada código.

ARTÍCULO 2º.- Las “Emisoras de Tarjetas de Crédito” deberán colaborar con el monitoreo del Programa “AHORA VERANO”, aportando periódicamente a la Autoridad de Aplicación toda aquella información relevante para su evaluación, entre la que se encuentra: información de frecuencia semanal con relación a las adhesiones y/o cancelaciones de los “Balnearios” a su participación en el Programa “AHORA VERANO”, así como respecto de los volúmenes de ventas por cada transacción realizada en el marco del citado Programa y, asimismo, toda otra información pertinente que sea requerida por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 3º.- Los “Balnearios” que adhieran al Programa “AHORA VERANO” deberán comercializar en su marco, los productos y/o servicios respectivos, con la emisión de una factura separada que discrimine las operaciones comerciales realizadas en este marco.

ARTÍCULO 4º.- Las condiciones de financiamiento previstas en el Programa “AHORA VERANO” se encontrarán sujetas a los siguientes términos:

Los “Usuarios y/o Consumidores” podrán adquirir los servicios de carpa y/o sombrilla con un financiamiento de TRES (3) cuotas o de SEIS (6) cuotas fijas mensuales, que serán ofrecidos por los “Balnearios” que se encuentren adheridos a dicho Programa en una o ambas modalidades de venta.

(i) El límite disponible para las referidas financiaciones en cuotas estará determinado por aquel

tope que haya convenido la “Emisora de la Tarjeta de Crédito” con cada uno de sus “Usuarios y/o Consumidores”.

(ii) El/Los “Balnearios” en las operaciones realizadas a través de tarjetas bancarias y no bancarias cobrarán en un plazo de hasta DIEZ (10) días hábiles, para las ventas realizadas con la modalidad TRES (3) cuotas, con la aplicación de una tasa máxima de descuento del TRES COMA SEIS POR CIENTO (3,6 %).

(iii) El/Los “Balnearios” en las operaciones realizadas a través de tarjetas bancarias y no bancarias cobrarán en un plazo de hasta DIEZ (10) días hábiles, para las ventas realizadas con la modalidad SEIS (6) cuotas, con la aplicación de una tasa máxima de descuento del SIETE POR CIENTO (7 %).

(iv) El promedio de la Tasa Nominal Anual ponderada que surge de las tasas de descuento máximas del Programa deberá ser equivalente a TRES (3) puntos porcentuales por debajo de la TM20 en pesos de bancos privados publicada por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. A tal fin, TRES (3) días hábiles antes del cierre de cada uno de los meses subsiguientes, se tomará el valor informado por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA para su cálculo, el cual será aplicable durante el siguiente mes calendario. Durante el primer mes de vigencia de la presente medida se aplicarán las tasas máximas detalladas en los incisos anteriores.

ARTÍCULO 5°.- Las “Emisoras de Tarjetas de Crédito”, sean o no entidades bancarias, expresarán su voluntad de adhesión a la presente Disposición, mediante la página web <http://www.atacyc.org.ar/ahora-12.html> o bien a través de la presentación de una nota dirigida a la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR dependiente de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, suscripta por el representante legal o apoderado de la firma de que se trate, en soporte papel: por ante la Mesa de Entradas del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, sita en la Avenida Presidente Julio Argentino Roca N° 651, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La recepción de la petición de adhesión por parte de la citada Subsecretaría, en cualquiera de los términos referidos anteriormente, importará la adhesión automática a las disposiciones de la presente medida.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-63120553- -APN-DGD - Anexo - Ahora Verano

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.